



RESOLUCION JEFATURAL N° 000457-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515295607 - 2]

VISTO: Informe Técnico N°0146-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 515295607-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito S/N de fecha 20 de marzo del 2023, don: LLONTOP CAMPOS MANUEL HILDEBRANDO, esta solicitando se cumplimiento de la sentencia del Exp. 04748-2022-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, del proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre la Boniificación de la Ley 25303 desde abril 1992 hasta diciembre del 2013

Que, mediante Resolucion Numero UNO del 22 de setiembre del 2022, recaida en el Expediente:04748-2022-0-01706-JR.LA-04 del Caurto Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve: Admitir a tramite la demanda Contenciosa Adminstrativa presentada por don: LLONTOP CAMPOS MANUEL HILDEBRANDO, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y El Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa.

Que, mediante Resolucion Numero CINCO del 25 de abril del 2023, recaida en el Expediente:04748-2022-0-01706-JR.LA-04 del Caurto Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve: DECISION: Por los fundamentos Juridicos citadas, Adminstrando Justicia en nombre de la Nacion: FALLO:

- DECLARAR FUNDADA la la demanda interpuesta por don: LLONTOP CAMPOS MANUEL HILDEBRANDO, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y El Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa, en consecuencia:
- NULAS; La Resolucion Jefatural N° 001023-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 23.06.2022 y la Resolucion Gerencial Regional N° 00605-2022-GR.LAMB/GERESA.L del 09.08.2022.
- ORDENO: Que la demandada, emita nueva resolucion administrativa, que reconozca a favor del actor el pago de la Bonificación Diferencial prevista en la Ley 25303 en el equivalente al 30% de la remuneracion total integra, igual el pago de intereses legales.

Que, mediante Resolucion Numero DIEZ del 18 de agosto del 2023, recaida en el Expediente:04748-2022-0-01706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve:DECISION: Por tales consideraciones antes expuestas, los señores Jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolucion Numero CINCO del 25 de abril del 2023, que DECLARA FUNDADA, la demanda interpuesta por LLONTOP CAMPOS MANUEL HILDEBRANDO, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y El Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa.

Que, mediante Resolucion Numero DOCE del 10 de octubre del 2023, recaida en el Expediente:04748-2022-0-01706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo



RESOLUCION JEFATURAL N° 000457-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515295607 - 2]

Resuelve: NOTIFICAR a la demandante Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en un plazo de quince días cumpla con expedir resolución administrativa y reconocer al Actor la Bonificación Diferencial prevista en la Ley 25303 en el equivalente al 30% de la remuneración total íntegra, así como el pago de los intereses.

Que, mediante Informe N° 00074-2024-ORH-CONTADOR del 03 de abril del 2024 de acuerdo al Expediente: 04748-2022-0-01706-JR.LA-04 del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, a favor de: LLONTOP CAMPOS MANUEL HILDEBRANDO, cumple con poner a consideración la correcta liquidación de los Devengados por contribución al FONAVI más los Intereses Legales.

DATOS FACTICOS

Decreto Ley 25303

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo abril 1992 hasta Diciembre del 2013.

Devengados según Anexo S/ 44,333.20 Soles

Intereses Legales 26,396.20 Soles

Total Devengados más Intereses S/ 70,729.39 Soles

Que, el contador mediante INFORME N° 021-2024-ORH-CONTADOR del 29 de enero del 2024, esta alcanzando la Liquidación en base a las constancias de haberes emitidas por la Oficina de Economía - Área de Constancias de Haberes de fecha 27 de setiembre del 2023, esta reconociendo a doña: MARIA SOCORRO ZAPATA VDA. DE MERINO, la suma de: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 09/100 SOLES (S/ 23,279.09) por concepto de devengados, la suma de: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 03/100 SOLES (S/ 19,561.03) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 11/100 SOLES (S/ 42,840.11) correspondiente al periodo Marzo de 1992 hasta Diciembre del 2005.

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: CINCO del 25 de abril del 2023, recaída en el Expediente:04748-2022-0-01706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: LLONTOP CAMPOS MANUEL HILDEBRANDO, la suma de: CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES Y 20/100 SOLES(S/ 44,333.20) por concepto de devengados, la suma



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000457-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515295607 - 2]

de: VEINTISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 20/100 SOLES(S/ 26,396.20) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 39/100 SOLES (S/70,729.39) correspondiente al periodo Abril de 1992 hasta Diciembre del 2013;

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque;

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11;

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 09/04/2024 - 16:32:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>